## **DECRETO 505 DE 1989**

(marzo 13)

Por medio del cual se modifica el parágrafo primero del artículo 11 del Decreto número 414 de fecha 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le otorga el ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el parágrafo primero del artículo 11 del Decreto número 414 de fecha 8 de marzo de 1988, en el siguiente sentido "Prorrógase la fecha para la presentación de tesis hasta el 31 de mayo de 1989".

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de marzo de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, JULIO LONDOÑO PAREDES.